



ESTADO DE CHIAPAS

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIAPAS

COMISIÓN DE IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN.
Organismo constitucional autónomo, integrante del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.



“2022. Año de Ricardo Flores Magón: precursor de la Revolución Mexicana”

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIAPAS.

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, A 16 DE AGOSTO DE 2022.

En la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; en la oficina de Presidencia del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas, sito en 12ª. Avenida Poniente Norte Número1104, Col. El Mirador, de la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; siendo las trece horas del martes 16 de agosto del año en curso; se reunieron el Dr. Hugo Alejandro Villar Pinto, Mtra. Gabriela Fabiola Ruiz Niño, Mtro. Aben Amar Rabanales Guzmán, Dra. Rosario Guadalupe Chávez Moguel, Dra. Delia Estrada Sánchez, Lic. Florinda Enedina Galindo Bonilla y C.P. Imelda Guadalupe Gutiérrez Galdámez con el propósito de llevar a cabo la Primera Sesión Ordinaria de la Comisión de Igualdad Laboral y no Discriminación, de conformidad en lo establecido la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 dentro de este Órgano Garante, conforme al siguiente Orden del Día-----

-----ORDEN DEL DÍA: -----

1. Bienvenida
2. Verificación de Quórum y declaración de instalación de la Sesión.
3. Aprobación del Orden del Día.
4. Instalación de la Comisión de Igualdad Laboral y Discriminación.
5. Asuntos Generales
6. Clausura

El Comisionado Hugo Alejandro Villar Pinto, en su calidad de presidente de la comisión agradece a las personas integrantes de este órgano colegiado su presencia, así como al personal que integra este Instituto, haciendo énfasis en la importancia que tiene la instalación de esta Comisión en beneficio de las y los trabajadores de este Organismo Garante; y cuyo objetivo versa en realizar las acciones necesarias para la implementación, certificación y vigencia de esta última conforme lo dispuesto por la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en materia igualdad laboral y no discriminación en este centro de trabajo.

Continuando con la sesión, se procedió a desahogar el punto segundo del Orden del Día, por lo que habiéndose tomado lista de asistencia y encontrándose presentes el Comisionado Presidente Hugo Alejandro Villar Pinto; la Secretaria Ejecutiva Gabriela Fabiola Ruiz Niño, el Director Jurídico Aben Amar Rabanales Guzmán, la Directora de Capacitación y Promoción de la Transparencia, Rosario Guadalupe Chávez Moguel, la Responsable de la Unidad de Transparencia Delia Estrada Sánchez, la

Se observan varias firmas manuscritas en azul y negro, algunas rodeadas por círculos. También se ven los logos del Instituto de Transparencia y del Sistema Nacional de Transparencia.



ESTADO DE CHIAPAS

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE CHIAPAS
COMISIÓN DE IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN.
Organismo constitucional autónomo, integrante del Sistema Nacional de
Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.



"2022, Año de Ricardo Flores Magón: precursor de la Revolución Mexicana"

Proyectista Florinda Enedina Galindo Bonilla, y la Responsable del Área de Recursos Humanos, Imelda Guadalupe Gutiérrez Galdámez se declaró que se encontraban presentes la totalidad de los integrantes de la comisión, **DECLARANDO EL PRESIDENTE LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM PARA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN**; por lo que los acuerdos y resoluciones que se tomarán son válidos, en términos del artículo 18 de los Lineamientos de Operación.

Iniciada la sesión, se procedió a someter a consideración de la Comisión el orden del día, conforme a lo previsto en el artículo 10 de los Lineamientos de Operación, solicitando el Presidente a la Secretaria recabar la votación, resultando aprobado por unanimidad de las personas integrantes; en consecuencia, se aprueba el siguiente

ACUERDO PRIMERO. LA COMISIÓN APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA.

Dando continuidad a la sesión, en desahogo del punto cuatro del orden del día se procede a instalar la Comisión de Igualdad Laboral y No Discriminación, quedando integrado de la siguiente manera:

Hugo Alejandro Villar Pinto
Presidente

Gabriela Fabiola Ruiz Niño
Secretaria Técnica.

Aben Amar Rabanales Guzmán
Ombusperson.

Rosario Guadalupe Chávez Moguel
Vocal.

Delia Estrada Sánchez
Vocal.

Florinda Enedina Galindo Bonilla
Vocal.

Imelda Guadalupe Gutiérrez Galdámez
Vocal.



ESTADO DE CHIAPAS

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE CHIAPAS
COMISIÓN DE IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN.
Organismo constitucional autónomo, integrante del Sistema Nacional de
Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.



"2022, Año de Ricardo Flores Magón: precursor de la Revolución Mexicana"

Lo anterior den acato de lo dispuesto por el Pleno de este Instituto mediante acuerdo tercero de la Décima Primera Sesión Extraordinaria de fecha cuatro de agosto de dos mil veintidós, haciéndose entrega de los nombramientos correspondientes a cada una de las personas integrantes de la Comisión.

ACUERDO SEGUNDO: SE TIENE POR INSTALADA LA COMISIÓN DE IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIAPAS.

Una vez realizado lo anterior, la secretaria técnica da cuenta a los presentes de atribuciones que cada uno de los cargos corresponden a las personas integrantes de la comisión.

Iniciando con la presidencia, la secretaria menciona que, de conformidad a los lineamientos de operación, específicamente a lo dispuesto en el artículo 11, corresponde a la persona que presida, lo siguiente:

- I. Presidir las reuniones programadas.
- II. Realizar acciones de vigilancia para la operación e imparcialidad de la Comisión.
- III. Representar la comisión en los actos de promoción de esta.
- IV. Decidir con el voto de calidad, en caso de empate en las votaciones.
- V. Supervisar, planear y definir los compromisos para el cumplimiento de la Política en Igualdad Laboral y No Discriminación.
- VI. Proponer el calendario de sesiones ordinarias de cada ejercicio, el último mes del año a concluir.
- VII. Suscribir las minutas de trabajo de la Comisión.

La Secretaría Técnica tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Establecer una buena coordinación con quien ocupe la presidencia de la Comisión, para el adecuado desempeño de sus funciones.
- II. Convocar a las reuniones de la comisión con previa autorización de la presidencia.
- III. Realizar las gestiones necesarias para el cumplimiento de los acuerdos establecidos en la Comisión.
- IV. Resguardar las carpetas de evidencias, minutas de acuerdo y reuniones, y toda la documentación generada en los acuerdos de la Comisión.
- V. Vigilar el cumplimiento de los Lineamientos de operación de la Comisión.
- VI. Realizar todo lo pertinente para que cada una de las personas integrantes de la Comisión, puedan cumplir con estricto apego con las responsabilidades y funciones establecida.



ESTADO DE CHIAPAS

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIAPAS
COMISIÓN DE IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN.
Organismo constitucional autónomo, integrante del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.



"2022, Año de Ricardo Flores Magón: precursor de la Revolución Mexicana"

- VII. Remitir al Comité de ética y conflicto de Interés, las quejas presentadas por Incumplimiento a las Políticas de Igualdad Laboral y No Discriminación.
- VIII. Asesorar a las personas integrantes de la Comisión en las acciones afirmativas y correctivas a realizar.
- IX. Firmar en las actas de sesiones y recabar firmas faltantes de las actas de sesiones.
- X. Difundir de manera accesible al personal de los órganos administrativos que integran el Instituto el cumplimiento de los requisitos, medidas de nivelación o inclusión así como acciones afirmativas.
- XI. Suscribir oficios relativos al cumplimiento de los requerimientos de los Lineamientos, así como aquellos que la Comisión y la Presidencia le faculten.
- XII. Suscribir las minutas de trabajo de la Comisión.
- XIII. Las demás que le confiera la Comisión y la Presidencia.

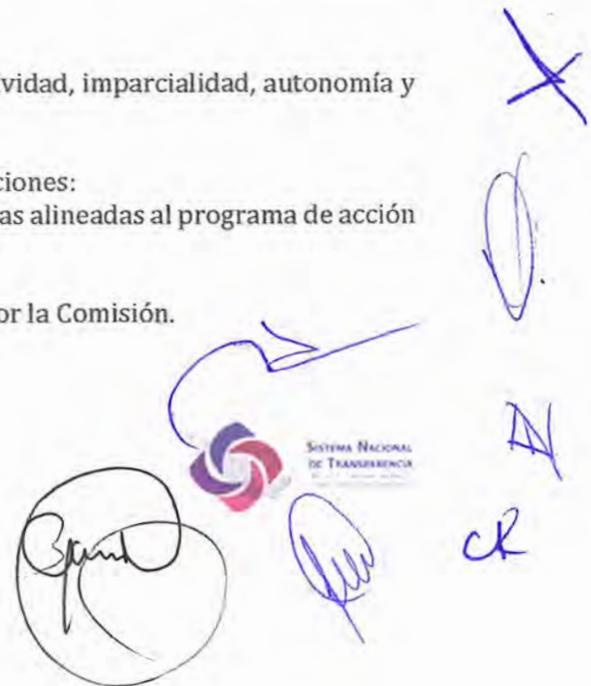
La persona designada como Ombudsperson tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Recibir las denuncias que realicen las personas afectadas.
- II. Investigar los hechos de posible desigualdad laboral o discriminación que se presenten en el Instituto, de oficio o a petición de parte.
- III. Tener acceso a toda la información que obre en los archivos del Instituto, inclusive la clasificada, que sea necesaria para la realización de sus atribuciones.
- IV. Emitir un informe y, en su caso, las recomendaciones para la solución, de los asuntos que sean de su conocimiento.
- V. Mediar o conciliar entre las partes involucradas en los asuntos que sean de su conocimiento.
- VI. Dar seguimiento a la atención de las recomendaciones que emita, cuando estas sean aceptadas por la autoridad de que se trate.
- VII. Impulsar acciones de promoción de los derechos humanos entre el personal del Instituto para propiciar cambios para su correcta observancia.
- VIII. Informar de manera anual al Pleno de las actividades desarrolladas en el ejercicio de su encargo.
- IX. Suscribir las minutas de trabajo de la Comisión.
- X. Las demás que le confiera la Comisión y la Presidencia.

La persona Ombudsperson deberá regirse por los principios objetividad, imparcialidad, autonomía y apartidismo.

Las personas titulares de las Vocalías tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Elaborar su cronograma de trabajo con fechas establecidas alineadas al programa de acción inicial emitido por la Secretaría Técnica.
- II. Asistir puntualmente a las reuniones programadas.
- III. Cumplir con los acuerdos y compromisos establecidos por la Comisión.





ESTADO DE CHIAPAS

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIAPAS
COMISIÓN DE IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN.
 Organismo constitucional autónomo, integrante del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.



“2022, Año de Ricardo Flores Magón: precursor de la Revolución Mexicana”

- IV. Desempeñar de manera profesional y pronta la encomienda que le asigne la presidencia de la Comisión.
- V. Proponer asuntos para incluir en la orden del día a la presidencia de la comisión a través de la Secretaría Técnica
- VI. Ejecutar las acciones preventivas o correctivas emitidas por la Secretaría Técnica a través de los planes de acciones
- VII. Firmar las minutas de trabajo de la Comisión.
- VIII. Las demás que la Comisión o la Presidencia les confiera.

Habiéndose informado las personas integrantes, de las atribuciones que a los cargos que ostentan les corresponden, la secretaria técnica, hace mención que esta Comisión deberá sesionar de manera ordinaria al menos cuatro veces al año, conforme al artículo décimo de los presentes lineamientos, previa convocatoria emitida por la Presidencia a través de la Secretaría Técnica, con al menos tres días hábiles antes de la sesión, y en casos extraordinarios no será exigido el plazo mínimo señalado para la convocatoria; así también mencionó que la comisión podrá integrar subcomisiones de trabajo con el objetivo de dar cumplimiento a algún requisito en particular de la Norma.

Dado a que no se enlistaron asuntos generales para la presente sesión a continuación, el Presidente agradece nuevamente la participación de todas las personas y declara clausurada la sesión, siendo las catorce horas con quince minutos del día de su inicio, firmando para todos los efectos legales quienes en ella intervinieron.

COMISIÓN DE IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN

HUGO ALEJANDRO VILLAR PINTO
PRESIDENTE

ABEN AMAR TABANALES GUZMÁN
OMBUDSPERSON

GABRIELA FABIOLA RUIZ NIÑO
SECRETARIA TÉCNICA

ROSARIO GUADALUPE CHÁVEZ MOGUEL **FLORINDA ENÉDINA GALINDO BONILLA**
VOCAL VOCAL

IMEIDA GUADALUPE GUTIÉRREZ GALDÁMEZ **DELIA ESTRADA SÁNCHEZ**
VOCAL VOCAL

